



AUTO INTERLOCUTORIO No. 404

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2020 00031 00
Demandante: Nancy Salamanca Fernández
Apoderada: Dra. Luz Marina Rodríguez Díaz
Demandado: Odoniel Díaz Torres
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Octubre Once del Dos Mil Veintiuno

SITUACIÓN

Audiencia fijada para el día siete;

CONSIDERACIONES

Llegado el momento siguiente al fijado solo hace presencia la apoderada de la parte Activa;

El Juez toma contacto telefónico con quien presentó el incidente y con el Demandado, quienes manifestaron que se habían acercado al Juzgado el día anterior a la fecha citada, pero que no fueron atendidos porque el Juzgado estaba en audiencia;

En la subcarpeta y cuaderno digital no existe certificación de que los señores Odoniel y Nelson Julián; el Secretario manifestó que sí lo había hecho pero que no había dejado las constancias; y aquellos indicaron que no habían sido notificados claramente;

Estima el Juez que por no haberse fijado la constancia de notificación a Odoniel y Nelson Julián, además de la confusión que "al parecer" sufrieron estas dos personas, se debe fijar por segunda vez fecha;

Este Auto Interlocutorio se emitió el ocho de octubre; sin embargo desde el día siete no hay servicio de internet en el Juzgado; por lo que se ajusta la fecha al día de hoy;

DECISIONES

Primera: Hágase constar que la apoderada de la Activa se presentó oportunamente;

Segunda: Fíjese por SEGUNDA VEZ la fecha del **VEINTISÉIS** de **OCTUBRE** del **2021** a las **09:30**. Se habilita que las partes y el interesado se presenten con las pruebas que pretendan hacer valer. El Juez las convalidará o las negará en su oportunidad dentro de la misma audiencia. Lo anterior dentro del marco de los principios de concentración e inmediación. La audiencia se adelantará virtualmente por ante el aplicativo lifesize; de no mantenerse la señal se



990014089001

continuará por llamada. En todo caso todos deben ingresar al aplicativo; pues no se puede unos por él y otros por llamada. Y si finalmente no hay señal permanente, se podrá hacer presencial con los protocolos frente al covid19;
Tercera: A los señores Odoniel y Nelson Julián se les deberá notificar personalmente. Se llamarán a sus móviles reportados y se dejará la constancia de que se pueden presentar con antelación para que sean informados presencialmente de lo que se tratará.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA